



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** 35027-2017 MSSyR - RAMOS DIAZ (Tribunal)

---

VISTO:

Que la Sra. Licenciada en Trabajo Social CLAUDIA ANTONIA RAMOS DIAZ, DNI N° 26.287.753, ha cumplido con todos los requisitos reglamentarios de la Carrera de MAESTRÍA EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA – MODALIDAD A DISTANCIA y solicita autorización para presentar su Tesis;

CONSIDERANDO:

- Que la Licenciada en Trabajo Social CLAUDIA ANTONIA RAMOS DIAZ, DNI N° 26.287.753, ha realizado su Tesis de Maestría con el tema: "ANÁLISIS DE IMPACTO DEL USO DEL IMPLANTE SUBDÉRMICO PARA LA DISMINUCIÓN DE LA REPITENCIA DEL EMBARAZO ADOLESCENTE, EN LA MATERNIDAD DEL HOSPITAL DIEGO PAROISSIEN, DURANTE LOS AÑOS 2015 - 2016";
- Que la Directora de Tesis ha revisado y corregido el trabajo de Tesis de Maestría en Salud Sexual y Reproductiva – Modalidad a Distancia;
- Que obra lo aconsejado por el Comité Académico Específico de la Maestría en sesión del día 21/10/2020;
- Que obra lo aconsejado por la Comisión Asesora de Maestrías en sesión del día 10/12/2020;
- Que obra el Visto Bueno de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

Artículo 1º: Integrar el Tribunal encargado de realizar la revisión final del trabajo de Tesis de MAESTRÍA EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA – MODALIDAD A DISTANCIA, autorizar su impresión, si correspondiera, y receptar la exposición a la Sra. Licenciada en Trabajo Social CLAUDIA ANTONIA RAMOS DIAZ, DNI N° 26.287.753, con los siguientes profesionales:

- Mgter. Mario Héctor PERA
- Prof. Dra. Claudia Elizabeth GUERRERO
- Prof. Dr. María Cristina DIUMENJO (Universidad Nacional de Cuyo)

Artículo 2º: El Tribunal designado en el artículo precedente tendrá un plazo no mayor de 30 días después de recibido el borrador de la Tesis, para el cumplimiento de la tarea encomendada.

Artículo 3º: Registrar y Comunicar.